

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

N° 497

DECRETO:

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 28/09/12, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Blaga Construcciones S.R.L.", representada por el Sr. Alberto Daniel Blanca, D.N.I. N° 31.588.343, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Reparación de Paños de Hormigón en Av. Aconquija entre Río Paraná y Lobo de la Vega";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en la Ley N° 8471, de fecha 22/12/11, a la que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza N° 1845 y demás normativas legales que rigen las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario;

Que por Decreto N° 250/12 (fs. 65/66) -recaído en el Expte. N° 5.035-M17-S-12, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 150.736,27 (pesos ciento cincuenta mil setecientos treinta y seis con veintisiete centavos);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 28/09/12, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Blaga Construcciones S.R.L.", representada por el Sr. Alberto Daniel Blanca, D.N.I. N° 31.588.343, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal en calle Chacabuco N° 516 - 2° "C" - San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle Diego de Villarreal N° 1.976 - Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC.-

Dr. JULIO E. HERRERA YERBA BUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLEMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA